



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

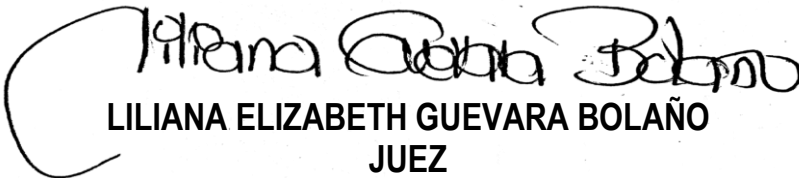
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: HENRY BUSTOS HURTADO

Rad. 110014189037-2021-00556-00

Previo a aceptar la renuncia del togado **MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO**, se requiere a este para que en el término de ejecutoria allegue la comunicación remitida al poderdante, en la cual se le pone en conocimiento en tal sentido. (Inciso 4º artículo 76 del C.G.P.)

Por otra parte, previo a tener en cuenta la cesión de derechos litigiosos allegada y reconocer personería, se requiere a la parte interesada para que en el término de ejecutoria de esta providencia, indique correctamente en la cesión el número de radicado de las presentes diligencias; así mismo, adecúe el documento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1966 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 070

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA